

Los campos con * son obligatorios

Nombre completo o del Representante legal: *

LUIS GERARDO GUERRERO OJEDA

Empresa que representa (únicamente para Personas Morales):

ULTRAVISION SA DE CV

Email: *

En términos del art. 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, doy mi consentimiento expreso al IFT para la divulgación de mis datos personales contenidos en el presente formato:

Personalidad con que acude (a nombre propio o en representación de un tercero): *

A nombre de ULTRAVISION SA DE CV

Documento con el que lo acredita (Solo para personas morales). Documento firmado por la empresa en la cual se acredite que se desempeñan labores dentro de la misma.

Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado

“Si usted desea enviar más de un archivo, favor de agruparlos en formato .zip. El tamaño máximo de éste no debe superar los 20 MB”

Formulario para responder en línea sobre la consulta pública para la adopción de la segmentación de la Banda 2.5 GHz

A la luz de las opciones de segmentación para la banda 2500-2690 MHz incluidas en la recomendación de la [UIT-R M.1036](#), así como en la Recomendación de [CITEL CCP.II/REC. 8 \(IV-04\)](#), indique:

1.- ¿Cuál de las opciones de canalización considera que debiera adoptarse para su utilización en México?*

- Opción C1 de la recomendación UIT-R M.1036
- Opción C2 de la recomendación UIT-R M.1036
- Opción C3 de la recomendación UIT-R M.1036
- Otro

*Justifique su respuesta. (2000 caracteres como máximo)

Se elige la opción C1 porque permite la operación de los modos TDD y FDD de LTE y también porque considera las dos bandas operativas de 3GPP que tienen más redes desplegadas alrededor del mundo y para las que se han desarrollado más dispositivos a nivel mundial . E-UTRA 7 y E-UTRA 38

2.- En el caso de elegir un esquema que opere en modo FDD, ¿Considera adecuado mantener la dirección convencional de duplexaje?*

- Si
- No

*Justifique su respuesta. (2000 caracteres como máximo)

Consideramos muy adecuado mantener la dirección convencional de duplexaje ya que permitirá utilizar equipos para redes y dispositivos CPEs que ya están disponibles en el mercado, además de que otorgará la ventaja de que la Radio Base o Nodo B transmitan en la frecuencia más alta y los móviles o CPEs en la frecuencia más baja, lo cual brinda varias ventajas, entre ellas las pérdidas por propagación son menores a menor frecuencia, esto optimiza la duración de la carga de la batería de los CPEs ya que pueden transmitir con menor frecuencia, reduce la interferencia y los niveles de radiación a los que se expone al usuario."

3.- En caso de elegir un esquema que permita la operación de servicios en modo TDD y FDD en la banda, ¿Qué cantidad de MHz deberían considerarse como banda de guarda entre los modos TDD y FDD, tomando en cuenta lo establecido en la Recomendación de CITEL CCP.II/REC. 8 (IV-04)?*

- Bandas de guarda de MHz entre modos TDD y FDD dentro de la banda
- Ninguna

*Justifique su respuesta. (2000 caracteres como máximo)

"
 Se recomienda utilizar bandas de guarda de 10 MHz cada una entre los modos TDD y FDD para tener una separación adecuada entre modos, la cual asegurará que la interferencia entre modos se reducirá a niveles que no provoquen daño a las respectivas señales y que permita una operación segura, aunque en la Recomendación de CITEL CCP.II/REC. 8 (IV-04) se recomienda minimizar las bandas de guarda, consideramos que la la banda de guarda mínima debe ser de 10 MHz."
 "

4.- En caso de haber propuesto la inclusión de bandas guarda entre los modos TDD y FDD, ¿De cuál de los segmentos debe tomarse el espectro para las bandas de guarda?

- Las bandas de guarda deben tomarse del espectro para el modo TDD
- Las bandas de guarda deben tomarse del espectro para el modo FDD
- Otra opción (especifique)

*Justifique su respuesta. (2000 caracteres como máximo)

"
 Las bandas de guarda deben tomarse del espectro para el modo TDD de la opción C1 de la recomendación UIT-R M.1036 porque el espectro asignado se entregó libre de bandas de guarda, es una obligación contrapida por la SCT ante los concesionarios.En los títulos de concesión entregados a los concesionarios se especifica claramente que "La porción de espectro para bandas de guarda en ningún caso deberá tomarse de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico materia de la presente concesión"; Adicionalmente, dado que estamos apoyando la adopción de la opción de canalización C1, en la cual el Up Link del modo FDD se ubica entre las frecuencias 2500 a 2570, el Down Link del modo FDD se ubica entre las frecuencias 2620 a 2690 y el modo TDD se ubica en la banda de guarda, es decir, se ubica entre las frecuencias 2570 a 2620; y dado que en el título de concesión se indica que la banda de guarda no se sacará de la banda licenciada al operador, entonces es por esto que sugerimos que las bandas de guarda entre los modos TDD y FDD se tome del segmento TDD, específicamente sugerimos que la primer banda de guarda vaya de las frecuencias 2570 a 2580 y la segunda vaya de 2610 a 2620 MHz, de esta manera el segmento para TDD estaría entre los 2580 y los 2610 MHz.
 "

5.- En caso de haber propuesto la inclusión de bandas guarda entre los modos TDD y FDD, ¿Considera que el espectro definido como banda de guarda pueda ser utilizado para otros servicios inalámbricos con condiciones de operación que eviten interferencias a los servicios de banda ancha TDD y FDD?

- No se recomienda utilizar las bandas de guarda para ningún servicio
- Las bandas de guarda podrían usarse para otro(s) servicio(s)

*Especifique para qué tipo de servicios y en su caso, las restricciones o condiciones especiales de operación que deberían observarse. (2000 caracteres como máximo)

"
 No recomendamos utilizar las bandas de guarda para otros servicios inalámbricos ya que de asignarse para otros servicios inalámbricos siempre estaría presente el riesgo de provocar interferencia a las dos bandas del modo FDD y al modo TDD, lo cual causaría graves daños a los servicios y operación.
 "

6.- Con independencia del esquema de segmentación elegido, ¿Considera que se requiere banda de guarda con los servicios adyacentes por debajo de los 2500 MHz?*

- Si, por debajo de 2500 MHz debe considerarse una banda de guarda de MHz
- Si, por arriba de 2500 MHz debe considerarse una banda de guarda de MHz
- No

*Justifique su respuesta. (2000 caracteres como máximo)

"
 Recomendamos que se asigne una banda de guarda de 10 MHz por debajo de los 2500 MHz para reducir al mínimo la posibilidad de que se genere una interferencia.
 "

7.- Con independencia del esquema de segmentación elegido, ¿Considera que se requiere banda de guarda con los servicios adyacentes que operan por encima de los 2690 MHz?*

- Si, por encima de 2690 MHz, debe considerarse una banda de guarda de MHz
- Si, por debajo de 2690 MHz debe considerarse una banda de guarda de MHz
- No

*Justifique su respuesta. (2000 caracteres como máximo)

"
 Recomendamos que se asigne una banda de guarda de 10 MHz por arriba de los 2690 MHz para reducir al mínimo la posibilidad de que se genere una interferencia.
 "

8.- Comentarios puntuales respecto al documento de propuesta de adopción (opcional).

"Sugerimos que se adopte la opción de segmentación que se muestra en la página 23 de 23 de LA PROPUESTA DE ADOPCIÓN DEL ESQUEMA DE SEGMENTACIÓN PARA LA BANDA DE FRECUENCIAS 2500-2690 MHZ.
"

9.- Documentos que soporten o fortalezcan sus repuestas (opcional)

Ningún archivo seleccionado

"Si usted desea enviar más de un archivo, favor de agruparlos en formato .zip. El tamaño máximo de éste no debe superar los 20 MB"

Opclón de Segmentación C1 propuesta para ser empleada en México

